

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 742/2007. (PP. 3096/2013).

NIG: 2905142C20070002789.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 742/2007. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: B.M.W. Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora Sra.: Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Zoraida Julia Bracco Giordanelli y Luis Eduardo Pacor Scaglioni.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 742/2007, seguido a instancia de B.M.W. Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a Zoraida Julia Bracco Giordanelli y Luis Eduardo Pacor Scaglioni, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 147/12

En Estepona, 26 de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña M.^a Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 742/2007, a instancia de la entidad B.M.W. Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Eduardo Pacor Scaglioni y doña Zoraida Julia Bracco Giordanelli, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad B.M.W. Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a don Pacor Scaglioni y a doña Zoraida Julia Bracco Giordanelli al pago de la cantidad de dieciocho mil quinientos catorce euros con diecinueve céntimos (18.514,19 euros), más los intereses de demora al 18% desde el día 24 de agosto de 2007, fecha de liquidación de la deuda, hasta su completo pago.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Zoraida Julia Bracco Giordanelli y Luis Eduardo Pacor Scaglioni, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a seis de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 12 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»